

26 octubre 2022



COLIMA
Gobierno del Estado

**Colima se transforma
CONTIGO**

#19

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. JORGE HUMBERTO RETANA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ “EL IRTEC” Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A CARGO DE SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, ASISTIDA POR LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ “LA UIPE”; QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS PARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que en términos del artículo 5, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima, se prevé que “LA UIPE” pueda proponer y gestionar la implementación de sistemas y mecanismo de análisis de la información patrimonial, financiera, fiscal y de cualquier otra índole, con la finalidad de eficientar el desarrollo de sus funciones.

II.- Con el fin de cumplir con sus objetivos, “LA UIPE” solicitó a “EL IRTEC” mediante oficio SPFyA-UIPE-020-2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, se autorizará la suscripción de un convenio de colaboración con el fin de que se le proporcione a “LA UIPE”, un usuario y contraseña de su sistema para realizar consultas de folio y de propiedades de bienes inmuebles de personas físicas y morales que sean objeto de investigaciones en materia patrimonial y económica a su cargo, así como se les condone el pago de derechos para dichos trámites.

III.- Por acuerdo tomado en el punto V del orden del día, en el acta de la sesión extraordinaria número 06/2022, celebrada el día 07 de octubre del año 2022, el Consejo Directivo del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, autorizó a su Director General, suscribir el convenio de colaboración institucional con “LA UIPE”, de conformidad con las atribuciones que se encuentran estipuladas en los artículos 28 fracción IV y XX, 29, 32 fracción XVIII y 43 fracción XXIII, de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.

*Recibido de
documentos
30/09/22*



DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL IRTEC" QUE:

I.1.- El Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía de gestión para normar sus funciones.

I.2.- Entre las atribuciones de "EL IRTEC" se encuentran las de dirigir, coordinar, organizar, ejercer, vigilar y evaluar la función territorial, catastral, registral y del comercio en el Estado; regular, administrar y prestar los servicios inherentes a la integración electrónica de la información de las bases de datos y archivos públicos territoriales, catastrales, registrales y del comercio del Estado.

I.3.- El Licenciado Jorge Humberto Retana Rodríguez, Director General del "IRTEC", tiene capacidad jurídica y está facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Titular del Ejecutivo Estatal, Maestra Indira Vizcaíno Silva con fecha 01 de julio de 2022 y manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente "CONVENIO" de acuerdo al poder autorizado por el Consejo Directivo del "IRTEC" que consta en el acta número 05/2022 de fecha 06 de julio de 2022, así como los artículos 19, 28 fracción VI, 41, 43, fracciones II, IV, XVII y XXIII y demás relativos de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima y lo determinado en el artículo 34, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Colima.

I.4.- En cumplimiento al acuerdo tomado en el punto V del orden del día de la sesión extraordinaria número 06/2022, del Consejo Directivo del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, celebrada el día 07 de octubre del año 2022, se autorizó al Director General del Instituto para suscribir el convenio de colaboración institucional con "LA UIPE", sin cobro de derechos, de conformidad con las atribuciones que se encuentran estipuladas en los artículos 28 fracción IV y XX, 32 fracción XVIII y 43 fracción XXIII de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.

I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el inmueble ubicado en Calzada Galván esquina con Aldama sin número, Código Postal 28010, Colima, Colima.



II. DECLARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUE:

II.1. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es una dependencia centralizada de la administración pública del Estado de Colima, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2. La C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, en su carácter de secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción III, 22, 32, fracción XI y 35, numeral 1, fracciones XXX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

III. DECLARA "LA UIPE", A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUE:

III.1. Es una Unidad Administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, encargada de la obtención y concentración de información patrimonial, económica, fiscal, financiera y de cualquier otra índole, en el ámbito de su competencia, a fin de analizarla, mediante la integración, evaluación y vinculación de datos para generar información de inteligencia útil para la prevención, identificación y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita y sus ilícitos relacionados en el Estado de Colima, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1, numeral 2, del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 14 de agosto de 2021.

III.2. Que el **Mtro. Juan José Partida Rodríguez**, es el titular de "LA UIPE" y cuenta con las facultades suficientes para representarlo legalmente y suscribir el presente convenio, cargo conferido bajo nombramiento efectuado por la Gobernadora del Estado de Colima, la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, conforme lo establecido en los artículos 22, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y 5, numeral 1 y numeral 2, fracciones XII, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima.



III.3. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en el complejo Administrativo de Gobierno del Estado, edificio "B", Tercer Anillo Periférico, esquina con ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en esta Ciudad de Colima, Colima.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio de colaboración sin que exista dolo, mala fe, violencia, error, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

III.2. Manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus competencias los acuerdos, compromisos u obligaciones derivadas de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento, para lo cual están en la mejor disposición de colaborar para cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio de colaboración.

III.3.- Están sabedores y conformes que de la información que se recabe, es que acorde a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, la inscripción que se efectúe de los actos o contratos en la Dirección del Registro Público, en cualquiera de sus formas física y electrónica, tienen efectos declarativos.

III.4.- Están de acuerdo en que, en la ejecución del objeto de este instrumento jurídico, no existirá lucro o contraprestación económica en beneficio de alguna de **"LAS PARTES"**.

III.5. Que se justifica la celebración del presente convenio, acorde a lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley del Instituto para el Registro del territorio del Estado de Colima, así como los artículos 10 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

Expuesto lo anterior, acuerdan sujetar sus compromisos previstos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. Establecer las bases generales para la colaboración técnica entre "LAS PARTES", a efecto de que "EL IRTEC" le proporcione a "LA UIPE", un usuario y contraseña de su sistema para realizar consultas de folio y de propiedades de bienes inmuebles de personas físicas y morales que sean objeto de investigaciones en materia patrimonial y económica a su cargo, para la prevención, identificación y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita.

SEGUNDA. COMPROMISOS. Para la ejecución del objeto del presente convenio "LAS PARTES", convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se enuncian:

1. "EL IRTEC", de manera gratuita permitirá a "LA UIPE" que tenga acceso a los servicios que presta vía Internet, a través de la página <https://rppccolima.col.gob.mx>, en adelante, "la Página Web", consistentes en:

- a) Consulta de folio de bienes inmuebles, asociaciones o sociedades civiles;
- b) Búsqueda por nombre.

Estos servicios serán otorgados sin costo alguno para "LA UIPE"

2. Apoyarse, de ser el caso, con las y los responsables de los sitios públicos y/o demás servidoras o servidores públicos o personal que estime necesario, para el cumplimiento de los compromisos adoptados en el presente convenio de colaboración, para lo cual podrán acordar la capacitación del personal designado por "LA UIPE" para ingresar al sistema de datos del "IRTEC".

Los demás compromisos o acciones que se estimen pertinentes para el cumplimiento de las acciones anteriores.

3. "LA UIPE" solicitará la información a "EL IRTEC", en los términos de las declaraciones, objeto y jurisdicción del presente convenio, observando en todo momento las disposiciones jurídicas relacionadas, según corresponda,



con la reserva, confidencialidad o secrecía que deben guardar las actuaciones de ambas partes.

TERCERA. ENLACES Y RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN. - Para la adecuada comunicación de las acciones y actividades derivadas del presente convenio de colaboración, "**LAS PARTES**" designan como enlaces y responsables de la ejecución, a los servidores públicos siguientes:

Por "**EL IRTEC**", el o la Coordinadora Jurídica con correo institucional irt.colima@outlook.com.

Por "**LA UIPE**", el Director Jurídico con correo institucional uipe.juridico@gobiernocolima.gob.mx. Con número de teléfono 3123162000 ext. 28172.

CUARTA. DE LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN Y OBTENCIÓN DEL SERVICIO: "**Las partes**" harán uso de su propio equipo de cómputo y recursos materiales con que cuenten para lograr el objeto del presente convenio.

QUINTA. OTORGAMIENTO DE CLAVE. A efectos de poder acceder a "la Página Web", "**EL IRTEC**" proporcionará a "**LA UIPE**", un usuario y clave de acceso personal que será de su único y exclusivo conocimiento, para tal fin, a la firma del presente instrumento, le será entregado en sobre cerrado dicha información, debiendo "**LA UIPE**" firmar de recibido, ya que por la exclusividad de conocimiento no se plasma en el presente instrumento. "**LA UIPE**", se compromete a realizar el cambio de clave de acceso en "la Página Web", para garantizar el exclusivo conocimiento de la misma, toda vez que será personalmente responsable por cualquier acto u omisión realizada en "la Página Web" mediante el uso de su clave, aun cuando ésta haya sido usada por otra persona, en forma fraudulenta o sin su autorización. "**LA UIPE**" es responsable de proteger el usuario y la clave proporcionada, así como su uso, difusión o conocimiento de la misma por personas no autorizadas. En el caso de que más de un usuario sea titular de la misma clave, se entenderá que cada uno de ellos actúa con el consentimiento del/los otro/s, y todos serán responsables, en forma solidaria, por cualquier operación que se realice en uso de la clave. En caso de descubrir, o tener razones para sospechar, que su clave ha sido conocida o utilizada indebidamente, sin su autorización, "**LA UIPE**", deberá comunicar dicha circunstancia inmediatamente a "**EL IRTEC**" en forma fehaciente. "**EL IRTEC**" sólo rechazará los intentos de uso de "la Página Web" que se realicen mediante la clave, luego de haber tenido conocimiento fehaciente de dicha circunstancia.



SEXTA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR EL SERVICIO. "LA UIPE", responderá por daños y perjuicios que puedan derivarse de un mal uso que se le pueda dar en la consulta que se haga fuera de las facultades que el propio usuario tenga asignadas, ya sea por su encargo público, aún en el caso de que una persona no autorizada haya realizado un uso abusivo del nombre, clave o procedimiento de seguridad. "LA UIPE" reconoce que la realización de operaciones a través de "la Página Web" es instantánea de la cual se generará una bitácora.

SEPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - "LAS PARTES," manifiestan que en caso fortuito o de fuerza mayor y cuando se encuentren materialmente impedidas, no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio de colaboración, o sus acuerdos específicos, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, reanudarán las actividades y compromisos en la forma y términos establecidos. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con tales obligaciones, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

Podrán suspenderse los efectos de este convenio de colaboración por razones ajenas a "LAS PARTES" que, impidan el desarrollo del mismo, sin que ello traiga como consecuencia su terminación; una vez desaparecida la causa de la suspensión continuarán los efectos del mismo.

OCTAVA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración o de los acuerdos específicos, salvo las que por su naturaleza lo ameriten.

NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio surtirá efectos el día de su suscripción y estará vigente por TIEMPO INDETERMINADO; sin embargo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá solicitar su terminación; siempre y cuando, no existan obligaciones por cumplir y previa notificación por escrito a la otra, por lo menos con dos meses de anticipación. Asimismo, y toda vez que la clave otorgada tiene el carácter de personal, el titular de "LA UIPE" queda obligado a notificar inmediatamente a "EI IRTEC" cuando cese su encargo público, con la finalidad de proceder a la cancelación de la misma, y en su caso, la asignación de una nueva. A falta de la referida notificación, "LA UIPE" responderá por los daños y perjuicios y de la responsabilidad penal por las solicitudes o trámites realizados con su clave personal de su exclusivo conocimiento.



DECIMA. EVIDENCIAS. "LA UIPE", se hace sabedor y acepta que todo trámite electrónico que se realice con su clave, genera evidencias electrónicas y los mismos constituyen elementos que componen el sistema informático y las cuales servirán para acreditar las consultas realizadas por "LA UIPE"; motivo por el cual, el personal de "El IRTEC" se compromete a respetar el carácter de confidencial de las consultas que realice "LA UIPE", conforme lo establecido en los artículos 1, numeral 2; 6 y 8, del Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima.

DECIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. - "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado o contratado por cada una de ellas, para dar cumplimiento al presente convenio de colaboración, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que le emplea, y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue contratado o designado.

En consecuencia, "**LAS PARTES**" asumirán su responsabilidad atendiendo a cualquier reclamación que llegara a formular su personal en contra de la otra parte.

DECIMA SEGUNDA. Cada una de "**LAS PARTES**" aportara los recursos humanos y materiales que sean necesarios, dentro del marco de su capacidad financiera, técnica y humana para lograr los objetivos del presente convenio.

DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD y RESERVA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio de colaboración es público; sin embargo, guardarán reserva o confidencialidad según corresponda de manera estricta respecto de la información que se proporcione y respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento, de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de la o el titular de la información y del responsable de su manejo.

Los compromisos previstos en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun cuando "**LAS PARTES**" dieran por terminado de manera anticipada el presente convenio de colaboración o éste concluya su vigencia. El incumplimiento del compromiso de confidencialidad previsto en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad, en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.



La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las disposiciones legislativas en la materia del Estado de Colima y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES. El presente convenio, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**", mediante la firma del convenio modificadorio respectivo, con la autorización del Consejo Directivo de "**EL IRTEC**". Estas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "**LAS PARTES**", convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y por escrito

DECIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. - Todas las notificaciones o cualquier comunicación que deseen hacer "**LAS PARTES**", deberán realizarse en el domicilio que señalaron en el apartado de declaraciones del presente instrumento, incluyendo el cambio de domicilio y/o servidores públicos, y se podrá realizar por medios electrónicos con acuse de recibo o por cualquier otro medio que asegure su recepción y confirmación.

LEÍDO Y ACEPTADO que fue el presente convenio en todos sus términos legales y haciéndose sabedores las partes de los alcances, obligaciones y consecuencias que este instrumento implica, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, para los fines legales a los que este convenga, se firma en duplicado este instrumento en la ciudad de Colima, Colima a los 26 días del mes de octubre del 2022.



OTORGANTES:

**POR "EL IRTEC"
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. JORGE HUMBERTO RETANA
RODRÍGUEZ**

**POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**



C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO

**POR "LA UIPE"
EL TITULAR**



MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA RODRÍGUEZ



ENLACES

POR "EL IRTEC"

LIC. ANGELA MARTINEZ ALVAREZ
COORDINADORA JURÍDICA

POR "LA UIPE"

LIC. LEONEL CAMPOS HEREDIA
DIRECTOR JURÍDICO



COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

TESTIGO DE HONOR

LICDA. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA, Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE COLIMA.

Tarjeta informativa número 19

Colima, Colima, 31 de enero de 2023.

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio.
Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración
Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento el resultado del análisis realizado al contenido del convenio de colaboración a celebrarse entre el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima (IRTEC) y la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, asistida por la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima (UIPE).

Con fecha 30 de septiembre de 2022, a través del oficio número SPFYA-UIPE-020-2022, la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Colima, solicitó al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, aprobara la suscripción de un convenio de colaboración, posteriormente, mediante el acta de sesión extraordinaria número 06/2022, celebrada el día 07 de octubre del año 2022, el Consejo Directivo del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, autorizó a su Director General firmar dicho acuerdo.

El objeto del convenio consiste en establecer las bases generales para la colaboración técnica entre las partes, a efecto de que el IRTEC le proporcione a la UIPE, a través de su titular, un usuario y contraseña de su sistema para realizar consultas de folio y de propiedades de bienes inmuebles de personas físicas y morales que sean objeto de investigaciones en materia patrimonial y económica a su cargo, para la prevención, identificación y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Para la ejecución del objeto del convenio analizado, las partes convienen llevar a cabo las siguientes actividades:

- El IRTEC, de manera gratuita permitirá a la UIPE acceso a los servicios que presta vía Internet, a través de la página <https://rpccolima.col.gob.mx>, para consultar:
 - El folio de bienes inmuebles, asociaciones o sociedades civiles.
 - Búsqueda por nombre.



COLIMA



AÑOS

Página 1 de 2

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



Tarjeta informativa número 19

- Las partes además convienen en apoyarse para el cumplimiento de los compromisos adoptados en el presente convenio de colaboración, y podrán acordar la capacitación del personal designado por la UIPE para ingresar al sistema de datos del IRTEC.

En el convenio motivo del presente análisis, se establece la responsabilidad que implica el mal uso del usuario y clave del sistema del IRTEC, para la consulta que se haga fuera de las facultades que el propio usuario tenga asignadas.

Una vez analizado el convenio, se concluye que desde el punto de vista jurídico no existe inconveniente alguno para que se proceda a la firma de éste

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se aprovecha la ocasión para hacer llegar un cordial saludo.

Atentamente.

El Director General Jurídico

Lic. Asdrubal Enríquez Melgar.

Revisó: Lic. Arturo Pérez Castillo,
Director de Consultoría y Normatividad.
Elaboró: Lic. M^a. Alulia García Solache
Abogada de la Dirección General Jurídica.